

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 8:05:20 AM



Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: MENSULA S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 800027617-3  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-117977-12  
Fecha de matrícula: 16 de Febrero de 1988  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 10 SUR 50 FF 28 OFICINA 407  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: mensula@mensulaingenieros.com  
Teléfono comercial 1: 3613536  
Teléfono comercial 2: 3622951  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 10 SUR 50 FF 28 OFICINA 407  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: mensula@mensulaingenieros.com  
Teléfono para notificación 1: 3613536  
Teléfono para notificación 2: 3622951  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MENSULA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.463, otorgada en la Notaría 12. de Medellín, en febrero 11 de 1988, inscrita en esta Cámara de Comercio en febrero 16 de 1988, en el libro 9o., folio 141, bajo el No.1123, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

MENSULA LIMITADA

### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 953 del 14 de agosto de 1998, de la Notaría 20 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 1998, en el libro IX, folio 1360, bajo el No.9514, mediante la cual además de otras reformas, la sociedad se transforma de Limitada a Anónima con la siguiente denominación: MENSULA S.A.

Ratificada por Escritura Pública No.5163 del 21 de octubre de 1998 de la Notaría 20 de Medellín.

Por Acta No.106 del 21 de diciembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2024, con el No.278 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo la denominación MENSULA S.A.S.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tiene como objeto principal la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En el desarrollo de su objeto, social, la Sociedad podrá realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La adquisición y enajenación a cualquier título de bienes inmuebles urbanos o rurales, con sus obras de infraestructura. El de

Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

promover la construcción de casas y edificios en general, para hoteles, oficinas, apartamentos, etc., sometidos o no al régimen de propiedad horizontal; realizar interventoría general de construcciones de cualquier clase; programar planos urbanos, rurales y de desarrollo industrial, bien sea para vivienda u otros fines; promover la venta de propiedades inmuebles; realizar estudios y planos arquitectónicos de construcción de cualquier clase de edificaciones, civiles y estructurales; diseños, asesorías, consultorías y administración en todos los campos de la ingeniería, del urbanismo de la arquitectura, del desarrollo urbano y regional, del transporte, de la planeación económica de las finanzas, de la explotación de materiales, de la comercialización de productos para los proyectos en los campos antes mencionados, de las inversiones y mercadeo en el campo de la propiedad raíz y del manejo y procesamiento de la información; administrar zonas industriales, comerciales, de vivienda o turísticas, sometidas o no al régimen de propiedad horizontal, y fuera de los objetivos acabados de enunciar, todo aquello relacionado directamente con las materias indicadas. Con el exclusivo objeto de propiciar el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá celebrar y/o ejecutar, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de contratos, actos y/o operaciones lícitas que se desprendan del objeto social; adquirir y enajenar, a cualquier título, bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca, gravados en cualquier forma y alterar la forma de unos y otros; celebrar el contrato comercial de mutuo en todas sus manifestaciones; girar, otorgar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, garantizar o negociar en cualquier forma legal toda clase de títulos valores; contratar empréstitos bancarios, con o sin garantía; formar, organizar o financiar sociedades o empresas que tengan objeto igual o similar al suyo propio; adquirir toda clase de derechos y bienes corporales o incorporeales, sin que de ningún modo esta enumeración sea taxativa pues, se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Participar en la constitución de consorcios, uniones temporales, joint ventures, asociaciones empresariales y en general en la participación con terceras personas, naturales o jurídicas en obras y desarrollos propios de su objeto social para la celebración de contratos, participación en concursos públicos, licitaciones con empresas y entidades del sector público y privado cualquiera sea su orden y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 8:05:20 AM



Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

calidad, verificando que en la celebración se cumpla los órdenes de la legalidad y transparencia.

**CAPITAL**

**CAPITAL AUTORIZADO**

|                 |   |                     |
|-----------------|---|---------------------|
| Valor           | : | \$10.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100.000.000,00      |
| Valor Nominal   | : | \$100,00            |

**CAPITAL SUSCRITO**

|                 |   |                    |
|-----------------|---|--------------------|
| Valor           | : | \$8.500.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 85.000.000,00      |
| Valor Nominal   | : | \$100,00           |

**CAPITAL PAGADO**

|                 |   |                    |
|-----------------|---|--------------------|
| Valor           | : | \$8.500.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 85.000.000,00      |
| Valor Nominal   | : | \$100,00           |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la Sociedad estará a cargo de un (1) Representante Legal y hasta cuatro (4) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales y accidentales. El Representante Legal y sus suplentes serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas. La Sociedad tendrá, a su vez, un (1) Representante Legal para asuntos administrativos y judiciales el cual deberá ser abogado titulado que será nombrado por la asamblea general de accionistas para un periodo de dos (2) años, podrá ser reelegido indefinidamente y podrá tener un suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

En el evento en que el Representante Legal sea una persona jurídica, ésta podrá delegar total o parcialmente sus funciones en las personas naturales que decida para el efecto, previa aprobación por escrito de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad. Se deberá informar a la Sociedad sobre cualquier cambio en las personas que ejercen la representación legal de la persona jurídica que funge como Representante Legal.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:** La Sociedad será representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos que requiera la Sociedad para el desarrollo de su objeto social.

En especial, el Representante Legal tendrá las siguientes facultades;

a) Hacer uso de la denominación social;

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas;

c) Establecer reglamentos de carácter general sobre las políticas que deben seguir la compañía sobre las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, Procedimiento para la creación y provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones, prestaciones sociales y bonificaciones, manejo para la compra de maquinaria y equipo, precios para la enajenación de bienes y servicios relacionados con el objeto social propuesto, y en general para todo lo relativo a los sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamientos de créditos, plazo, descuentos, seguros, etc;

d) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la empresa, siguiendo para el efecto las bases indicadas en la ley y por la técnica contable;

e) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger de igual forma la planta de personal de trabajadores; determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones etc., y hacer los despidos del caso;

f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social propuesto, pudiendo enajenar a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, darlos en prenda e hipoteca, dar y/o recibir dinero en mutuo con interés o sin él, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar toda la clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos etc., comparecer a los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquiera otro derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer todas las acciones y recursos de cualquier género en todos

Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

los asuntos que tenga pendiente la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas y/o naturales;

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias en su debida oportunidad, a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, y a la primera cuando se lo solicite un numero plural de accionistas que represente el 25% o más de las acciones suscritas;

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias, el balance de fin de ejercicio y un informe detallado y escrito sobre la forma como se hubiese llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomendó la misma;

i) Informar a la Asamblea General de Accionistas acerca del desarrollo de los negocios y operaciones sociales; someterle los prospectos necesarios para el mejoramiento del trabajo o de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano social el estudio de cualquier problema proporcionándole los datos que requiera;

j) Delegar en sus suplentes las funciones que puedan ser objeto de delegación siempre buscando la mayor eficacia en la utilización de los recursos humanos y financieros, administrativos y organizacionales;

k) Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad para que cumplan con los deberes inherentes a sus cargos, y vigilar continuamente la contabilidad y archivo.

l) Mantener debidamente ordenados y clasificados los papeles útiles y los archivos de la compañía, además de las cuentas que se le confíen; y

m) Atender todo lo relacionado con la transferencia de acciones y, en fin, cumplir los demás deberes que le imponga la Asamblea General de Accionistas. A su vez, el Representante Legal para asuntos administrativos y judiciales tendrá las siguientes funciones.

n) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, tanto judiciales, administrativas, privadas, gremiales y públicas, pudiendo comparecer por cuenta y nombre la Sociedad en cualquier actuación de esta naturaleza.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 8:05:20 AM



Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

o) Asistir ante esas entidades a las reuniones, audiencias prejudiciales, extrajudiciales y judiciales con facultades de conciliar, confesar, absolver interrogatorios de parte, servir como testigo, transigir, recibir, solicitar pruebas, interponer recursos, acciones de tutela, agotar vía gubernativa, nombrar apoderados judiciales.

p) Firmar contratos, acuerdos privados a nombre la Sociedad cuando por estatutos o decisión de los órganos de administración no requiera autorización especial.

q) Adelantar todas las acciones y actuaciones para cumplir con su función.

Parágrafo: En ejercicio de su cargo el Representante Legal Principal no tendrá limitación por razón de la cuantía para la celebración de todo acto o contrato que tenga que ver con el cumplimiento del objeto social y se encuentre dentro de sus funciones.

Los Representantes Legales Suplentes podrán ejercer las mismas facultades del Representante Legal Principal excepto la establecida en el literal f del presente artículo, la cual solo podrán desempeñar hasta porta suma de MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV. Para montos superiores, los Representantes Legales Suplentes deberán contar con la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

### **NOMBRAMIENTOS**

#### **REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No.106 del 21 de diciembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2024, con el No.278 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                             | IDENTIFICACION     |
|-----------------------------|------------------------------------|--------------------|
| GERENTE                     | JORGE HUMBERTO DIAZ MORA           | C.C. 70.548.422    |
| PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE | PATRICIA DEL SOCORRO VELEZ ALVAREZ | C.C. 42.999.156    |
| SEGUNDO SUPLENTE DEL        | VALERIA MARIA ARBOLEDA             | C.C. 1.037.656.581 |

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 8:05:20 AM



Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

GERENTE

POSADA

TERCER SUPLENTE DEL  
GERENTE

YULIANA PATRICIA OSORIO  
GONZALEZ

C.C. 43.873.595

CUARTO SUPLENTE DEL  
GERENTE

ANDRES ALEJANDRO MURILLO  
ECHEVERRI

C.C. 98.567.322

Por Acta No.107 del 27 de febrero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2024, con el No.9107 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA  
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
JUDICIALES

ALEJANDRO ALBERTO GARCIA  
QUIROZ

C.C. 98.544.609

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No.106 del 21 de diciembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2024, con el No.278 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CARLOS MARIO CARDONA  
ARBOLEDA

C.C. 8.395.722  
T.P. 35633-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CLAUDIA MILENA NARANJO  
BETANCUR

C.C. 43.865.898  
T.P. 248202-T

**PODERES**

PODER: Que por escritura No. 2515, del 19 de abril de 2007, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 04 de mayo de 2007, en el libro 90., bajo el No. 189, le fue conferido PODER GENERAL para todos los asuntos y efectos atinentes al Derecho Sustantivo Laboral, Procesal laboral, Sistemas de Seguridad Social Integral y para

Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

actuaciones ante las diferentes autoridades administrativas que tenga relación con dichas materias a la señora GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO con C.C. 43.739.809, para que conjunta o separadamente representen a la Sociedad en todas las actuaciones y asuntos en que tenga que intervenir la misma, ejercidos ante cualesquiera funcionario público, administrativo o jurisdiccional, bien sea en calidad de actora o demandante, o de opositora o demandada.

Que en ejercicio del mandato conferido a GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO, podrá instaurar toda clase de acciones, peticiones, solicitudes y demás actuaciones relacionadas con el Derecho Sustantivo Laboral, Procesal Laboral, Sistema de Seguridad Social Integral y ejecutar todo tipo de actuaciones ante las diferentes autoridades administrativas que tenga relación con dichas materias o que en alguna forma estén relacionados con el Derecho del Trabajo. Dentro de las actuaciones que realicen podrán interponer todo género de recursos, responder interrogatorios de parte en representación de MENSULA S.A. presentar memoriales, alegatos, desistir, recibir, transigir, novar, conciliar, comprometer, sustituir este poder con facultad de reasumirlo, conferir poderes, recibir notificación de las citaciones y actos administrativos ante el Ministerio de la Protección Social, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), recibir notificaciones de demandas laborales, descorrer los traslados, contestar demandas laborales, representar a la Sociedad en todas las actuaciones administrativas o judiciales relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, verbo y gracia, ante las entidades promotoras de Salud E.P.S., fondos de pensiones, administradoras de riesgos profesionales A.R.P., Instituto de Seguro Social o la Entidad o Entidades que lo sustituyan o reemplacen y cualquiera otro tipo de entidades públicas o privadas que integren dicho sistema, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales y, en general, ejercer todos los actos que la Ley les atribuya a los apoderados generales, quedando por lo tanto, estatutaria y legalmente exonerado el representante legal de MENSULA S.A., de responder interrogatorios de parte, de recibir notificaciones y asistir a las audiencias de conciliación, siendo válidas las actuaciones que en tal sentido realicen los apoderados que por este acto se designan.

Reitera que dentro de las facultades de los apoderados están las de notificarse del Auto que admita las demandas; contestar las demandas; proponer excepciones, previas y de mérito; presentar demanda de reconvención; solicitar acumulación de procesos a otros u otros en los

Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

cuales dicha actuación sea procedente; recibir en todas las actividades de este vocablo, pedir pruebas, absolver interrogatorio de parte con facultad expresa de confesar, disponer y comprometer.

- Los apoderados aquí constituidos quedan investidos de manera especial y específica de la facultad de asistir a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, prevista en el Artículo 39 de la Ley 712 de 2.001, que modificó el Artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social como si fueran quienes otorgan este poder, pudiendo ejercer todas atribuciones que personal, legal y estatutariamente le corresponden a quien lo confiere, dentro de las cuales enuncio, sin excluir ninguna otra, las de conciliar; confesar; presentar formulas de conciliación; discutir las fórmulas de conciliación que presente la parte demandante; aceptar la conciliación; adoptar la decisión de no conciliar o rechazar la propuesta o propuestas de conciliación que se les hagan; y comprometer u obligar, de manera tal que su actuación sea igual, idéntica o similar a la que pudiese adoptar quien suscribe esté escrito, de haber asistido a la actuación procesal antes anunciada.

Que el PODER que por este acto recibe la abogada GLORIA ELENA RESTREPO GALLEG0, se le otorga por término indefinido y deberá ser renunciado o revocado expresamente por escritura pública.

- PODER: Que por escritura No. 2515, del 19 de abril de 2007, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 04 de mayo de 2007, en el libro 90., bajo el No. 189, le fue conferido PODER GENERAL para todos los asuntos y efectos atinentes al Derecho Sustantivo Laboral, Procesal laboral, Sistemas de Seguridad Social Integral y para actuaciones ante las diferentes autoridades administrativas que tenga relación con dichas materias al señor SERGIO RESTREPO FERNANDEZ con C.C. 8.295.564, para que conjunta o separadamente representen a la Sociedad en todas las actuaciones y asuntos en que tenga que intervenir la misma, ejercidos ante cualesquiera funcionario público, administrativo o jurisdiccional, bien sea en calidad de actora o demandante, o de opositora o demandada.

Que en ejercicio del mandato conferido a SERGIO RESTREPO FERNANDEZ, podrá instaurar toda clase de acciones, peticiones, solicitudes y demás actuaciones relacionadas con el Derecho Sustantivo Laboral, Procesal Laboral, Sistema de Seguridad Social Integral y ejecutar todo tipo de actuaciones ante las diferentes autoridades administrativas que tenga

Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

relación con dichas materias o que en alguna forma estén relacionados con el Derecho del Trabajo. Dentro de las actuaciones que realicen podrán interponer todo género de recursos, responder interrogatorios de parte en representación de MENSULA S.A. presentar memoriales, alegatos, desistir, recibir, transigir, novar, conciliar, comprometer, sustituir este poder con facultad de reasumirlo, conferir poderes, recibir notificación de las citaciones y actos administrativos ante el Ministerio de la Protección Social, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), recibir notificaciones de demandas laborales, descorrer los traslados, contestar demandas laborales, representar a la Sociedad en todas las actuaciones administrativas o judiciales relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, verbo y gracia, ante las entidades promotoras de Salud E.P.S., fondos de pensiones, administradoras de riesgos profesionales A.R.P., Instituto de Seguro Social o la Entidad o Entidades que lo sustituyan o reemplacen y cualquiera otro tipo de entidades públicas o privadas que integren dicho sistema, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales y, en general, ejercer todos los actos que la Ley les atribuya a los apoderados generales, quedando por lo tanto, estatutaria y legalmente exonerado el representante legal de MENSULA S.A., de responder interrogatorios de parte, de recibir notificaciones y asistir a las audiencias de conciliación, siendo válidas las actuaciones que en tal sentido realicen los apoderados que por este acto se designan.

Reitera que dentro de las facultades de los apoderados están las de notificarse del Auto que admita las demandas; contestar las demandas; proponer excepciones, previas y de mérito; presentar demanda de reconvencción; solicitar acumulación de procesos a otros u otros en los cuales dicha actuación sea procedente; recibir en todas las actividades de este vocablo, pedir pruebas, absolver interrogatorio de parte con facultad expresa de confesar, disponer y comprometer.

- Los apoderados aquí constituidos quedan investidos de manera especial y específica de la facultad de asistir a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, prevista en el Artículo 39 de la Ley 712 de 2.001, que modificó el Artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social como si fueran quienes otorgan este poder, pudiendo ejercer todas atribuciones que personal, legal y estatutariamente le corresponden a quien lo confiere, dentro de las cuales enuncio, sin excluir ninguna otra, las de conciliar; confesar; presentar formulas de conciliación;

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 8:05:20 AM



Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

discutir las fórmulas de conciliación que presente la parte demandante; aceptar la conciliación; adoptar la decisión de no conciliar o rechazar la propuesta o propuestas de conciliación que se les hagan; y comprometer u obligar, de manera tal que su actuación sea igual, idéntica o similar a la que pudiese adoptar quien suscribe esté escrito, de haber asistido a la actuación procesal antes anunciada.

Que el PODER que por este acto recibe la abogada SERGIO RESTREPO FERNANDEZ, se le otorga por término indefinido y deberá ser renunciado o revocado expresamente por escritura pública.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                          | INSCRIPCION                   |
|------------------------------------|-------------------------------|
| E.P.No.958 18/04/1989 Not.17 Med.  | 3319 02/05/1989 del Libro IX  |
| E.P.No.4920 31/12/1990 Not.11 Med. | 365 21/01/1991 del Libro IX   |
| E.P.No.8039 26/11/1992 Not.12 Med. | 13799 23/12/1992 del Libro IX |
| E.P.No.8232 30/11/1992 Not.12 Med. | 13800 23/12/1992 del Libro IX |
| E.P.No.4357 25/08/1993 Not.4 Med.  | 10476 24/09/1993 del Libro IX |
| E.P.No.679 16/02/1994 Not.20 Med.  | 1576 23/02/1994 del Libro IX  |
| E.P.No.2502 03/07/1997 Not.20 Med. | 4807 18/06/1997 del Libro IX  |
| E.P.No.3953 14/08/1998 Not.20 Med. | 9514 11/11/1998 del Libro IX  |
| E.P.No.5941 28/08/2008 Not.12 Med. | 11597 02/09/2008 del Libro IX |
| E.P.No.6487 17/09/2008 Not.12 Med. | 12945 29/09/2008 del Libro IX |
| E.P.No.4537 27/06/2008 Not.12 Med. | 12960 29/09/2008 del Libro IX |
| E.P.No.5733 26/05/2011 Not.15 Med. | 10868 16/06/2011 del Libro IX |
| E.P.No.1472 16/05/2013 Not.20 Med. | 9023 20/05/2013 del Libro IX  |
| E.P.No.4511 05/12/2013 Not.20 Med. | 22459 09/12/2013 del Libro IX |
| E.P.No.2211 12/06/2015 Not.20 Med. | 25762 21/07/2015 del Libro IX |
| E.P.No.3520 22/09/2016 Not.20 Med. | 22791 07/07/2016 del Libro IX |
| E.P.No.2870 27/07/2017 Not.20 Med. | 22922 26/09/2017 del Libro IX |
| E.P.No.5565 14/12/2022 Not.25 Med. | 43779 15/12/2022 del Libro IX |
| Acta No.106 21/12/2023 de Asamblea | 278 05/01/2024 del Libro IX   |
| Acta No.107 27/02/2024 de Asamblea | 9106 08/03/2024 del Libro IX  |
| Acta No.108 26/06/2024 de Asamblea | 28824 05/07/2024 del Libro IX |

### CONTRATOS

DOCUMENTO: Privado de Mayo 6 de 2013

Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: CONSORCIO OBRAS GEOTÉCNICAS LMI, conformado por las siguientes sociedades: LMI S.A. (domiciliada en la ciudad de Bogotá) y MENSULA S.A. (MAT. 117977-4)  
FIDUCIARIA: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

BIEN: Administrar los recursos provenientes del Contrato MA-0018219 con ECOPETROL.

VIGENCIA: 12 MESES

DATOS DE INCRIPCION: Mayo 16 de 2013, libro 20, bajo el No.25.

### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### **SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL MENSULA S.A.

MATRIZ: DIAZ MORA JORGE HUMBERTO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 13 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4751 24/04/2007

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 8:05:20 AM



Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CONTROLA DIRECTAMENTE A:**

117977 12 MENSULA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: CONSTRUCCION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE ABRIL DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4751 24/04/2007

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4111

Actividad secundaria código CIIU: 4112

Otras actividades código CIIU: 4290

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

|                      |                               |
|----------------------|-------------------------------|
| Nombre:              | MENSULA                       |
| Matrícula No.:       | 21-188179-02                  |
| Fecha de Matrícula:  | 22 de Marzo de 2002           |
| Ultimo año renovado: | 2025                          |
| Categoría:           | Establecimiento-Principal     |
| Dirección:           | Calle 10 SUR 50 FF 28 OF 407  |
| Municipio:           | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE

Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$95,126,305,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4111

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 8:05:20 AM



Recibo No.: 0029318369

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlViTihjbgikadIl

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros